

cc-out-22082018-096

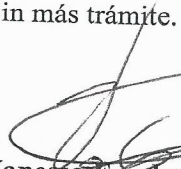
Puerto Cortés, Cortés
22 de Agosto de 2018

Ingeniero Gerardo Murillo
Gerente General
Empresa Nacional Portuaria

Estimado Ingeniero Murillo;

Por medio de la presente, remitimos a su despacho, original en duplicado del CONVENIO COLABORACION ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) Y OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA (OPC), el cual una vez estampada su firma y sello, rogamos remitir un ejemplar a nuestras oficinas.

Sin más trámite.



Vanessa Escobar

Departamento Legal

Operadora Portuaria Centroamericana S.A. de C.V. – OPC

Cc: Gerencia Operaciones/Dirección General





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



CONVENIO COLABORACION ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) Y OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA (OPC)

Nosotros: **GERARDO JOSE MURILLO MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0506-1983-03134, actuando en su condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, Institución autónoma creada mediante Decreto Legislativo Numero Cuarenta (40) de fecha 14 de octubre de 1965, y por ende Representante Legal de la misma, tal como lo acredita con el Acta de la Sesión Extraordinaria Número 009/2017 de fecha 21 de julio del año 2017, celebrada por el Honorable Consejo Directivo de la **ENP**, donde consta su nombramiento; y el señor **MARIANO MARTIN TURNES ARJONES**, mayor de edad, casado, ejecutivo de negocios, de nacionalidad argentina, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y actuando en mi condición de gerente general de la Sociedad Mercantil **OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA S.A DE C.V.**, Sociedad constituida mediante Instrumento Publico numero ciento cuarenta (140), de fecha siete de diciembre de Dos mil quince (2015), inscrita con el numero de matricula 2530197 del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, condición que acredita con el instrumento publico numero cincuenta y seis (56) del Poder General de Administración e inscrito bajo el asiento numero 18668 matricula 2430197, del precitado registro, con facultades suficientes para la celebración de este contrato y en lo sucesivo me denominare **OPC**; hemos convenido en celebrar como en este acto celebramos el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONVENIO:

1. Que por virtud de la nueva obra del Muelle 6 Primera Fase, la Empresa Nacional Portuaria como parte de sus atribuciones otorgadas en su Ley Orgánica según Decreto Número 40 emitido el 14 de octubre de 1965, está en la facultad de realizar todas las acciones conducentes a fin de proporcionar servicios e instalaciones adecuadas y eficientes en los puertos marítimos (Artículo 6).
2. La obra del Muelle 6 Primera fase, demanda de la ENP, como institución rectora de todos los puertos marítimos de Honduras, la obtención de capacitación y dominio en todos los conocimientos necesarios a fin de brindar sus servicios de forma segura y eficiente en el área de influencia de dicho muelle.
3. Dichos conocimientos necesarios incluyen mas no se limitan a la capacitación y entrenamiento avanzado para la ENP, para su personal, agentes y/o contratistas, en la simulación de maniobras de atraque y desatraque de buques en el área de influencia en el Muelle 6 Primera Fase.



4. Que la ENP pondrá a disposición su personal para que se capaciten en dichos conocimientos, a fin de ser aplicados en la operativa en el Muelle 6 Primera Fase planificada para el mes de Agosto de 2018, excluyendo a OPC de cualquier tipo de responsabilidad.
5. Que la ENP hará el pago a OPC de todos los costos relacionados a esta capacitación, que se llevará cabo en las instalaciones de OPC, deslindando a OPC de cualquier tipo de responsabilidad, según las condiciones y términos que se describirán en el cuerpo de este convenio.
6. La ENP es y será la única responsable por el correcto y completo recibo de la capacitación en los términos y condiciones de este convenio.
7. Asimismo, la ENP es y será la única responsable ante OPC y otras instituciones y usuarios por los resultados y correcta aplicación de los conocimientos obtenidos para una oportuna proveeduría de sus servicios en el área de influencia del Muelle 6 Primera Fase.
8. Este documento se perfeccionará y tendrá plena vigencia siempre que cuente con la aprobación formal del Comité Técnico del Fideicomiso del Proyecto Terminal de Contenedores y Carga General de Puerto Cortes y con la aprobación del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.- La ENP y su personal recibirá en las instalaciones de OPC y en el simulador en la ciudad de Buenos Aires, una capacitación para la maniobra en simuladores, con los buques de eslora y calados que máximos permitidos por la propia infraestructura del muelle 6 Primera Fase con un largo de 350 metros y con dragado a -14 metros en una primera instancia y con un dragado de 15.5 metros a futuro, así como de los canales y darsenas de giro en bahía y con una operación de dos grúas pórtico tipo súper-post-panamax a ser inaugurado en Agosto del presente año.- La capacitación se dividirá en las 3 etapas siguientes: **1) DESARROLLO DEL ESCENARIO DE LA TERMINAL PORTUARIA Y SUS ALREDEDORES:** En esta instancia se fijarán los objetivos que se perseguirán con las investigaciones que se llevarán a cabo, se delimitará el escenario y se establecerán cuales serán los barcos que se desean probar incluyendo buques de distinta envergadura y que podrían ser atracados en el nuevo muelle, se recopilará todo tipo de información técnica referidas a las obras de infraestructura portuaria, los datos batimétricos, incluyendo el perfil de la costa, conocer las corrientes en dirección e intensidad en nudos, en cada punto significativo de la cartografía, se debe contar también con la estadística de los vientos en diferentes épocas del año, su dirección y su fuerza extrema que se hubieren registrado en algún momento histórico; una vez obtenidos los datos necesarios, se procederá a reproducir el escenario, partiendo de imágenes satelitales, archivos de elevaciones de la NASA, carta náutica electrónica de la zona y se procesan sus entornos, en otros programas de diseños en 3D, este trabajo se desarrollará en unas dos semanas aproximadas; formando parte de la Etapa 1, también el alquiler de



modelos de barcos de la biblioteca del simulador.- **2) EJERCITACIONES EN EL SIMULADOR:** 2.1 Estudio intensivo de maniobras en el simulador en la ciudad de Buenos Aires: Una vez desarrollado el escenario virtual de los barcos se llevará a cabo un programa de ejercitaciones, que tomen en consideración todos los aspectos que se desean verificar, según los objetivos fijados para la simulación. 2.2 Reproducción de los casos de emergencia: Se probarán maniobras de características riesgosas y/o emergencias, que podrían ocurrir en algún momento en la realidad, para establecer cuáles podrían ser los procedimientos operacionales estándar para esos casos.- **3) ANALISIS, CONCLUSIONES, E INFORME TECNICO-OPERATIVO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.-** Emisión de Recomendaciones: Se realizará un análisis pormenorizado llevado a cabo por profesionales del mar altamente calificados, se extraerán las conclusiones y las recomendaciones que se deducen de las mismas y finalmente se dictará el informe técnico final con las conclusiones y recomendaciones, acompañando los registros que se realizaron durante las pruebas, fotografías, películas e impresión en papel de las maniobras efectuadas.-

TERCERA: VALOR.- Que el valor total a pagar por parte de la ENP en concepto de la capacitación se proyecta en la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOLARES (US\$ 41,900.00)**, que podrá desglosarse de la siguiente manera:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Desarrollo del Escenario	US\$. 8,000.00
2	Alquiler 2 modelos barco (Biblioteca)	US\$. 4,000.00
3	Simulador (3 días x 8 hs/día)	US\$. 8,400.00
4	Informe final	US\$. 9,000.00
5	Honorarios del Capitan a cargo	US\$.10,000.00
6	Viaticos	US\$.2,500.00
TOTAL		US\$.41,900.00

Que en caso se generen costos adicionales a los aquí contemplados, OPC trasladará a la ENP dichos costos contando con el debido sustento.-

CUARTA: FORMA DE PAGO.- En este acto ambas partes convienen que el pago en concepto de la capacitación, OPC lo deducirá a la ENP, dentro los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de la capacitación y por el valor correspondiente al **cien por ciento**, según lo señalado en la cláusula anterior, inclusive los costos adicionales, si aplica, mediante una sola deducción de los cánones correspondientes a la ENP, según lo designado en la cláusula 8.26 del Contrato para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés (el "Contrato de Concesión"). No será necesaria ninguna otra aprobación por escrito por parte de la ENP, para que OPC pueda realizar la referida deducción, ya que dicha





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



aprobación se otorga por virtud de la firma del presente documento, independientemente de los resultados de la capacitación mencionada.-

QUINTA: RESPONSABILIDAD: La ENP es responsable por el desempeño y accionar de su personal quien deberá conocer, respetar y cumplir las Normas, Principios y Reglas de Seguridad e Higiene de las leyes aplicables y las emitidas por OPC, así mismo la ENP exonera a OPC de toda responsabilidad civil, penal y/o de cualquier otra índole, así como de daños a los bienes y a terceros, en caso de incidentes y/o accidentes relacionados con el accionar de su personal en las instalaciones de OPC, quedando la ENP como responsable en todo momento de su personal, y permaneciendo bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad y subordinación.

SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Ambas partes, en el carácter con que actuamos, aceptamos y ratificamos los términos de este **CONVENIO DE COLABORACION**, el cual lo realizamos de común acuerdo, buena fe, libres de coacción o amenaza sin que la misma implique fraude de ley, abuso de derecho, dolo, violencia o cualquier clase de error o que la misma se esté realizando en perjuicio de tercero y que por lo tanto nos obligamos a su estricto cumplimiento en lo que a cada uno concierne. En fe de lo anterior y para los efectos legales correspondientes, firmamos por duplicado, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.


ING. GERARDO MURILLO
Gerente General
Empresa Nacional Portuaria

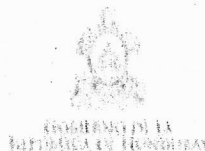



ING. MARIANO TURNES
Gerente General
Operadora Portuaria Centroamericana, S.A. de C.V.





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N: 004900147011

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que Sesión Ordinaria 882-2018 celebrada el día jueves 28 de junio de 2018 a las 10:26 a.m. p.m. en el Salón de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, en el apartado V. **Asuntos de la Gerencia, número 11. Solicitud de Autorización de firma de Convenio ENP-OPC para capacitación de Pilotos Prácticos para Muelle 6**, se emitió la Resolución que literalmente dice: **"CONSIDERANDO:** Que se encuentra en etapa final la construcción del Muelle 6 que será operado por la Concesionaria Operadora Portuaria Centroamericana OPC, de acuerdo con el Contrato de Diseño, Financiamiento, Conservación, Construcción, Operación y Explotación de la terminal de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés. **CONSIDERANDO:** Que forma parte de los requerimientos de una operación segura de servicios portuarios, como corresponde a la ENP, la calificación del personal a cargos de las maniobras marítimas de atraque y desatraque de naves. **CONSIDERANDO:** Que la empresa Centro de Investigación y Entrenamiento Marítimo Fluvial (CIEMF) con sede en Buenos Aires, Argentina, ofrece el servicio de capacitación con simuladores NAUTIS que permitirán a los pilotos prácticos adaptarse con mayor seguridad a las nuevas condiciones de los buques que a partir de esta obra podrán atenderse gracias a los espacios y calado disponibles. **CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Puerto ha evaluado el servicio de capacitación y los contenidos y capacidades tecnológicas del CIEMF, y encontrado que reúnen los requisitos requeridos para la actualización profesional de los pilotos prácticos de ENP, y que dicha institución de capacitación se encuentra bajo la supervisión y reconocimiento de la Armada y Marina Mercante Argentina. **CONSIDERANDO:** Que el maniobrar atraque y desatraque de buques es una tarea de alto tecnicismo que requiere especialización, y represente un valor agregado en el mantenimiento de la declaración de puertos seguros. **POR TANTO,** este Consejo Directivo de la ENP, con base en el sus facultades **RESUELVE:** **PRIMERO.** Con el propósito de agilizar el proceso de recibo de los servicios de capacitación de pilotos prácticos para operar el Muelle No.6 mediante el uso de simuladores de nueva generación, Autorizar a la administración para suscribir el **CONVENIO PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AVANZADO DE PERSONAL PORTUARIO** con la Operadora Portuaria Centroamericana (OPC), siempre y cuando se cuente con el dictamen de factibilidad legal y financiera que corresponde. **SEGUNDO.** Que corren por cuenta de la ENP los costos de traslados y viáticos del personal a capacitarse, y deberá registrarse la reserva presupuestaria para ello.





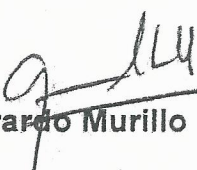
NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAIS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N: 0609004711

TERCERO. Que debe quedar incorporado al Convenio la Supervisión del mismo por parte de la ENP, y deberá informar a este Consejo de los resultados obtenidos.
CUARTO. Considerar esta Resolución de efecto inmediato.

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil dieciocho.


Ing. Gerardo Murillo

Secretario.

